



CNE

Informe de Gestión de la Comisión Nacional de Energía (CNE) Año 2012

I. Introducción

1

Este Informe ejecutivo incluye el análisis de la ejecución física y financiera de la Comisión Nacional de Energía (CNE) para el año 2012, el cual se realiza en cumplimiento a lo establecido en el Capítulo VII, Artículos 45 y 46 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Capítulo III, Artículo 3 de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2012 y Capítulo III de las Normas Técnicas del Subsistema de presupuesto, con información obtenida del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI).

II. Antecedentes

El sector de los servicios de electricidad en Honduras, funciona en base a lo establecido en el marco legal del Decreto Legislativo N° 158-94 conocido como la “Ley Marco del Sub-sector Eléctrico” y su Reglamento: Acuerdo Ejecutivo N° 934-97. La Ley Marco del Sub-sector Eléctrico define una estructura institucional y una organización de la industria de la energía eléctrica que promueve el desarrollo sostenible de un suministro de energía adecuado y eficiente para satisfacer la demanda de energía eléctrica esperada.

Actualmente, la regulación técnica y económica de las actividades del sub-sector eléctrico, están a cargo de la Comisión Nacional de Energía (CNE), órgano desconcentrado del Gobierno de la República con independencia funcional y administrativa. En la reforma del sub-sector eléctrico del año 1994, primero se crea la “Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE)”, posteriormente en el año 1998 mediante Decreto Legislativo N° 131-98, se reforman los Artículos 6 y 7 del Decreto Legislativo 158-94, y se instituye propiamente la Comisión Nacional de Energía (CNE) y su actual esquema de autoridad institucional, asumiendo desde esa fecha todas las atribuciones relacionadas con el sector energético en sustitución de la Comisión Nacional Supervisora de los Servicios Públicos (CNSSP) y de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE).

La Comisión Nacional de Energía (CNE), es el ente regulador y fiscalizador del gobierno, son facultades de la CNE aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias (Artículo 7, decreto 158-94). Por tanto, en el marco institucional-legal, describe las funciones de la CNE:

ARTICULO 7. Son facultades de la Comisión Nacional de Energía (CNE), las siguientes:

- a) *Aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad del Sub-Sector Eléctrico.*
- b) *Proponer al Poder Ejecutivo, por medio de SERNA, los reglamentos necesarios para la mejor aplicación de esta Ley.*
- c) *Emitir los dictámenes que prevé esta Ley y los que le sean requeridos por autoridades competentes.*
- ch) *Establecer la tasa de actualización para el cálculo de tarifas, la cual deberá basarse en el costo de oportunidad del capital en Honduras.*



CNE

- d) *Aprobar y poner en vigencia las tarifas en barra y al consumidor final, así como las correspondientes fórmulas de ajuste automático, informando a los usuarios según establece esta Ley.*
- e) *Presentar para aprobación del Gabinete Energético los programas de expansión preparados por CNE en lo referente al Sistema Interconectado Nacional (SIN) y por la correspondiente empresa opera-dora, en lo referente a los sistemas no interconectados.*
- f) *Proponer para aprobación por SERNA los contratos de compra de energía que se proponga firmar la ENEE con otras empresas genera-doras ubicadas en el país, así como sobre los respectivos cálculos de costo marginal de corto plazo.*
- g) *Aprobar sobre las solicitudes de los abonados para su clasificación como gran consumidor.*
- h) *Dictaminar sobre los contratos de venta de energía a las empresas distribuidoras para la aprobación por SERNA.*
- i) *Aprobar las normas de calidad, confiabilidad y seguridad para ser incorporadas en la operación y planes de expansión del sistema.*
- j) *Aprobar las normas para la planificación de los sistemas de distribución en los cuales el Estado tenga una participación mayoritaria.*
- k) *Comprobar sumariamente a solicitud de las empresas generadoras, que las empresas distribuidoras han incurrido en mora en sus pagos a aquellas.*
- l) *Aprobar a las empresas distribuidoras el volumen de energía a facturar mensualmente por concepto de alumbrado público.*
- ll) *Proponer a consideración del Gabinete Energético una mayor liberación del mercado, incluyendo la posibilidad de ventas directas entre empresas generadoras y grandes consumidores por medio del Sistema Interconectado Nacional (SIN), la desregulación de tarifas entre empresas generadoras y entre éstas y las empresas distribuidoras.*
- m) *Dictar las normas necesarias en cuanto a las especificaciones de los equipos que se requieran para una buena operación de los sistemas eléctricos.*
- n) *Proponer para aprobación por parte del Gabinete Energético la concesión para el uso de los recursos naturales renovables para la generación eléctrica.*
- ñ) *Prevenir conductas anticompetitivas, monopólicas o discriminatorias entre los participantes de cada una de las etapas de la industria, incluyendo a productores y usuarios.*
- o) *Publicar los principios generales que deberán aplicar las empresas de transmisión y distribución en sus respectivos contratos para asegurar el libre acceso a sus servicios.*
- p) *Determinar las bases y condiciones de selección para el otorgamiento de concesiones de distribución y generación de electricidad mediante procedimientos públicos o privados cuando razones especiales debida-mente acreditadas así lo justifiquen.*
- q) *Llamar a participar en procedimientos de selección y efectuar las adjudicaciones correspondientes para que el Secretario de Recursos Naturales y Ambiente firme el contrato de cesión.*
- r) *Propiciar ante SERNA, cuando corresponda, la cesión, prórroga, caducidad o reemplazo de concesiones.*
- s) *Velar por la protección de la propiedad, medio ambiente y la seguridad pública en la construcción y operación de los sistemas de generación, transmisión y distribución de electricidad, incluyendo el derecho de acceso a las instalaciones de propiedad de las empresas de generación, de transmisión, de distribución y usuarios, previa notificación, a efecto de investigar cualquier amenaza real o potencial a la seguridad y conveniencia públicas en la medida que no obste la aplicación de normas específicas.*
- t) *Recomendar a SERNA promover ante los tribunales competentes, acciones civiles y penales, incluyendo medidas cautelares para asegurar el cumplimiento de sus funciones y de los fines de esta Ley, su reglamento y los contratos de concesión.*



CNE

- u) *Proponer a SERNA los proyectos para reglamentar el procedimiento para la aplicación de las sanciones que correspondan por violación de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, asegurando el principio del debido proceso.*
- v) *Asegurar la publicidad de las decisiones que adopte, incluyendo los antecedentes en base a los cuales fueron adoptadas las mismas.*
- w) *Someter anualmente al Poder Ejecutivo y al Congreso Nacional un informe sobre las actividades del año y sugerencias de las medidas a adoptar en beneficio del interés público, incluyendo la protección de los usuarios y el desarrollo de la industria eléctrica; y*
- x) *Las demás que le sean confiadas por el Gabinete Energético o que le correspondan en virtud de esta Ley.*

3

Estructura del sub-sector eléctrico:

En cuanto a los roles institucionales en el sub-sector eléctrico, la ejecución de política energética está a cargo de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) que integra un Gabinete Energético que es el órgano de dirección superior de definición y formulación de las políticas del sub-sector eléctrico de acuerdo al Artículo 4 de la Ley Marco del Sub-Sector Eléctrico. Este órgano rector se integra con otras Secretarías de Estado, dicho Gabinete es dirigido por el Presidente de la República.

En cuanto a la administración, operación y la prestación de los servicios de energía eléctrica a través del Sistema Interconectado Nacional (SIN), están a cargo de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), empresa verticalmente integrada con actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica. No obstante, dentro del territorio nacional existen empresas distribuidoras privadas que prestan el servicio de energía eléctrica operando sistemas aislados.

Marco Estratégico de la CNE:

Misión:

"Somos una institución facultada para regular y fiscalizar las actividades del sub-sector eléctrico de Honduras, promoviendo la competitividad de las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica con la finalidad de obtener un servicio eléctrico con altos niveles de calidad, eficiencia, sostenibilidad y a un precio justo para los consumidores finales."

Visión:

"Ser una institución reguladora de los servicios de energía eléctrica fortalecida e independiente que contribuya al desarrollo y modernización del mercado eléctrico nacional y regional"

Valores Institucionales:

Estos valores son los principios fundamentales que orientan y determinan lo que la institución hace:

- El respeto a la ley, como institución reguladora y fiscalizadora del sector energético.
- La integridad y la honestidad como práctica diaria del equipo de colaboradores.



CNE

- La transparencia como actitud de rendición de cuentas.
- La innovación y perfeccionamiento constante para el fortalecimiento institucional.
- La excelencia como modelo para ofrecer atención y servicios de calidad a los usuarios y agentes del mercado eléctrico.
- La responsabilidad y compromiso con la sociedad hondureña y el desarrollo de Honduras.

Política de Calidad:

La Comisión Nacional de Energía (CNE) está comprometida con la sociedad hondureña supervisando la correcta aplicación de la ley y reglamentos que rigen las actividades del sub-sector eléctrico. La CNE persigue modelos de excelencia orientados al fortalecimiento institucional para aportar con herramientas y soluciones a los problemas relacionados al sector energético, y brindar la atención completa a los usuarios y agentes del mercado eléctrico.

Nuestros procesos al interior de la institución están orientados a ser evaluados, medimos nuestro desempeño mediante resultados e índices de gestión. Estamos constantemente innovándonos para estar al día con los cambios tecnológicos, todo nuestro personal está en una continua capacitación, y tenemos capacidad de cumplir con los objetivos de crecimiento del sector energético de Honduras en el marco de una política energética integral.

III. Principales Resultados de Gestión

Nuestros resultados más importantes de CNE:

1. De la gestión para la contribución a la estrategia de diversificación de la matriz energética del país, la CNE ha resuelto la aprobación favorable de 16 Contratos de Operación y 6 Contratos de Suministro de Energía Renovable. Esta cantidad de contratos representan un 65 % de los expedientes recibidos desde SERNA y ENEE. Lo cual la institución aporta significativamente al avance y desarrollo de la energía renovable en el país de acuerdo a las metas establecidas en una Plan de Nación y Visión de País. Esto también da una señal inequívoca para los inversionistas de capitales en este sector y respaldar a los desarrolladores de proyectos para que gestionen oportunamente el financiamiento de los proyectos. Dictámenes y Actas de resolución del Pleno de Comisionados, pueden ser encontradas en el sitio web de la institución: www.cne.gob.hn
2. Se diseño y aprobó una tarifa de la energía eléctrica para el consumo que requiere el bombeo de agua potable para uso humano, de los servicios prestados por Municipalidades, Juntas de Agua y ONG`S sin fines de lucro, con el propósito general de aplicar el Decreto N° 50-2010 y su reglamentación. Hasta el momento se tienen 13 Juntas de Agua participando del beneficio.
3. Se ha logrado un apoyo concreto con la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE) de asistencia técnica para la elaboración e implementación de Interfaces Regulatorias que consistirán en propuestas de regulación que posibilitarán la operación conjunta entre el mercado eléctrico de Honduras y el mercado eléctrico regional (MER). Se espera que el conjunto de disposiciones que se han establecido como interfaces entre el MER, sean emitidas, aprobadas, difundidas y reguladas por la CNE en el corto plazo en el año 2013.



4. Elaboración a través de un equipo interinstitucional del Reglamento de “Servicio Eléctrico” el cual rige la interacción de las empresas eléctricas distribuidoras (ENEE) y los usuarios del servicio eléctrico. En la historia de la CNE, será el primer reglamento a publicar y que actualmente se encuentra en dictamen legal por la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) por medio de su Dirección General de Energía (DGE). Se encuentre en su etapa final para su publicación en Diario Oficial La Gaceta. En este tema de regulación, la CNE continúa gestando asistencia técnica para desarrollar más normativa en el sector y mejorar el clima para la inversión.
5. Para el 2012, se tiene el reconocimiento por parte del Instituto de Acceso a la Información por el cumplimiento a cabalidad de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Esto significa que se mantiene al día la información que exige la ley y sus reglamentos, el seguimiento respectivo a cada una de las solicitudes en tiempo y forma. Esto contribuye en gran medida a la transparencia y rendición de cuentas del Gobierno de la República en sus instituciones.

IV. Informe de Ejecución Presupuestaria y Estados Financieros

El detalle de la ejecución presupuestaria (mensual y trimestral) y estados financieros para el año 2012, se encuentran disponibles en el sitio web de la institución: www.cne.gob.hn , mediante el acceso del Portal de Transparencia.